

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando solicitud de la parte demandante donde requiere se le oficie a las entidades SNR, INCODER y la ANT.

Supía, 28 de marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°097

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: BERNARDO ANTONIO RENDON AGUDELO C.C15.926.118

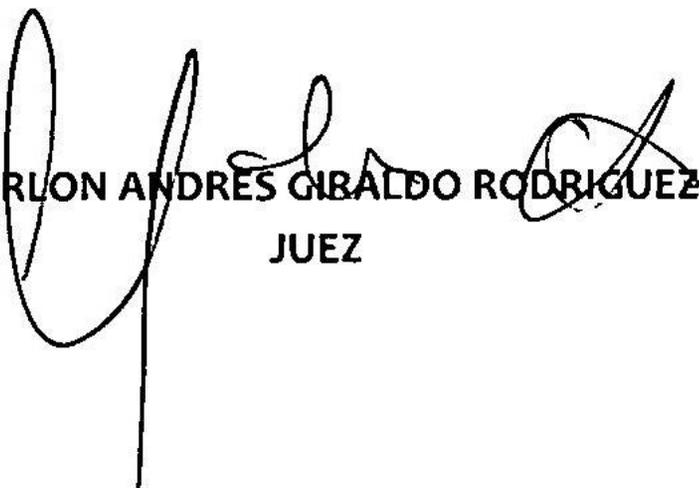
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
BLANCA INES AGUDELO GUZMAN

Radicado: 17777408900120220014500

Atendiendo la solicitud que eleva la parte demandante, se le manifiesta que se accede parcialmente a la solicitud realizada, teniendo en cuenta que sólo falta la respuesta de la entidad Agencia Nacional de Tierras, por lo que se procederá a remitir nuevamente el oficio de Auto Admisorio dentro del presente proceso. Y en lo que respecta a las demás entidades no resulta procedente acceder a la solicitud toda vez que como se puede evidenciar en el expediente se encuentran las respuestas dadas por las mismas.

Adicional a ello, se le recuerda al apoderado que en auto del 21 de Febrero de 2023, se le requirió como apoderado que en virtud de la carga dinámica de la prueba, usted realice las gestiones pertinentes para obtener la respuesta requerida, y que a la fecha no se ha hecho llegar evidencia alguna de dicha gestión. Para lo cual se **REQUERIR** nuevamente y se concede el término de **QUINCE (15)** días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°050 del 11 de abril de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e48f3891baa73a04ea6d1cbf498bca34f1fbdeb310d0e239b459e9ec9775ade**

Documento generado en 10/04/2023 10:15:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>